

Rad No. 25-240-158273

Barranquilla, 25/11/2025

Señor(a)
ARMANDO HERMOGENES TOLOSA OROZCO
Calle 58 No. 41 - 60
Barranquilla

Contrato: 1101230

Asunto: Verificación de consumo.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 4 de noviembre de 2025, radicada bajo interacción No. 233339609, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 36 No. 15 - 34 de Galapa, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor K-5360390-25, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Oct/25	24		4		0.9938		20

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de octubre de 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 8 de noviembre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una visita técnica de la instalación, el cual no se realizó por causas ajenas a la empresa (predio solo, no hay contacto telefónico).

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. K-5360390-25, presentaba una lectura de 34 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de octubre de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario
GSS008/73
233339609

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com